

BECAS INTERNACIONALES DE RENOVACIÓN UNIVERSIDAD DE SALAMANCA-BANCO SANTANDER
PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO

CONVOCATORIA DE BECAS DE RENOVACIÓN PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN
LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA DESTINADAS A ESTUDIANTES LATINOAMERICANOS

* * *

Normativa reguladora

Resolución de 26 de septiembre de 2017 del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publican las Bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCyL de 3 de octubre de 2017).

Becas de renovación para la continuación de estudios de Doctorado

La Universidad de Salamanca convoca becas de renovación para continuar estudios de doctorado durante el próximo **curso académico 2025/2026**, destinadas a estudiantes latinoamericanos.

Para poder optar a estar becas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Estar en posesión de una beca internacional de Doctorado durante el presente curso 2024-2025**, en el marco de la Convocatoria de Becas Internacionales de Doctorado de fecha 4 de junio de 2024.
- **Haber realizado en el curso académico 2024-2025 el segundo año de Doctorado.**

Dotación presupuestaria

El pago de las becas se hará con cargo a la aplicación 18.02.41-324M.C.11 del presupuesto de la Universidad de Salamanca, con una cuantía global máxima de 203.620 euros.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, estas becas quedarán exceptuadas de gravamen.

Formalización de solicitudes y plazo

Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deberán presentar solicitud dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, a través de la página web de la Universidad de Salamanca, desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL), hasta antes de las 14.00 horas (hora española) del día **11 de junio de 2025**.

El **formulario de solicitud** se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la USAL: <https://rel-int.usal.es/es/module-variations/estudiantes-extranjeros/becas-internacionales-de-la-usal> . Este formulario **deberá enviarse online** (a través de dicha página) una vez cumplimentado, para que la solicitud sea estimada.

La documentación indicada en el siguiente epígrafe, que deberá presentarse en español, será remitida junto con el **formulario de solicitud**, a la dirección de correo electrónico: hintdoctorado@usal.es . La documentación deberá presentarse **en formato pdf y en un único envío de correo electrónico**.

Para la valoración de las becas, se tendrán en cuenta exclusivamente los documentos numerados que se solicitan.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	21-05-2025 10:44:23



La Universidad de Salamanca no confirmará, en ningún caso, la recepción de documentos enviados.

Estas becas financian solamente los doctorados a tiempo completo.

Serán excluidas las solicitudes que no presenten toda la documentación solicitada en esta Convocatoria.

Documentación a presentar

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Informe detallado de aprovechamiento del estudiante de doctorado firmado por el director de la tesis doctoral (o en su caso el tutor) que contenga descripción del rendimiento de la persona solicitante a lo largo del curso 2024/2025.
3. Informe del solicitante en el que se detallen las actividades llevadas a cabo durante el curso 2024/2025 y las previsiones para el Curso 2025/2026.

Dotación y periodo de disfrute

Las becas tendrán vigencia durante el curso académico 2025/2026 (del 1 de octubre de 2025 al 31 de julio de 2026).

La concesión de la beca incluye:

- Exención de precios públicos por servicios académicos.
- 9 mensualidades de 600 euros para gastos de residencia y manutención.
- Seguro de asistencia sanitaria (sin incluir tratamiento de enfermedades preexistentes), asistencia en viaje y accidentes (desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026).

Criterios y Comisión de selección

La selección de becarios se realizará por una Comisión nombrada al efecto. Esta Comisión de Selección evaluará los méritos académicos alegados, basándose en criterios objetivos del rendimiento académico, y decidirá la renovación o cancelación de cada beca. El informe del director de la tesis doctoral (o en su caso el tutor), tendrá un peso muy relevante.

La Comisión de Selección estará compuesta por: D.^a Vega María García González (Presidenta), D.^a María Cruz Sánchez Gómez (Vocal) y D.^a María Teresa Hernández Gallego, Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales (Secretaria de la Comisión).

Publicidad

La presente convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios electrónico de la USAL, así como a través de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca: <http://rel-int.usal.es/>.

Información general

Para cualquier información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Servicio de Relaciones Internacionales
Telf.: (34) 663 025 876
(34) 663 029 931
bindoctorado@usal.es
<http://rel-int.usal.es/>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	21-05-2025 10:44:23

Obligaciones de los becarios y sus tutores/directores de tesis

Los becarios deberán:

- Aceptar por escrito según modelo la concesión de la beca, las normas y condiciones de la convocatoria, así como los criterios establecidos por la Universidad de Salamanca, en el plazo de quince días desde la notificación de la misma, que le será cursada a la dirección de correo electrónico que indique en la solicitud.
- Residir de manera continuada y constatable en el entorno de la Universidad de Salamanca.
- Disponer de una cuenta en el Banco Santander donde se les ingresará su beca.
- Realizar su incorporación a la Universidad de Salamanca *antes del 1 de octubre de 2025*.
- Comunicar al tutor de la beca cualquier salida superior a una semana y al Servicio de Relaciones Internacionales, en el caso de que sea superior a quince días, a los efectos de concederle la oportuna autorización previa.
- Comunicar por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales la renuncia a la beca, así como cualquier modificación sustancial que afecte a las condiciones de la misma.
- Abonar las tasas administrativas por apertura de expediente, tarjeta de identidad y Seguro Escolar (menores de 28 años). No se pagará con cargo a la dotación de la beca la emisión de certificados ni trámites administrativos de ninguna clase.
- Asistir al acto de entrega de becas que, en su caso, organicen la Universidad de Salamanca y el Banco Santander.
- Los becarios tienen acceso a los mismos servicios y están supeditados a las mismas normas que los demás estudiantes de la USAL. Por lo tanto, serán de aplicación el mismo régimen disciplinario, normas y regulaciones establecidas tanto en cuestiones académicas, como en todo lo relacionado con su estancia en recintos universitarios.

Los directores de las tesis doctorales (o en su caso los tutores) deberán:

- Presentar un informe de seguimiento antes del 16 de febrero de 2026, pormenorizando las actividades realizadas por el becario en relación con el plan de trabajo establecido.
- Presentar cuantos informes le sean requeridos en aras de asegurar el aprovechamiento de la ayuda concedida.

Cesión de datos

La aceptación de una beca en el marco de la presente convocatoria implica el consentimiento del beneficiario de la misma, para la cesión de sus datos al Banco Santander, con las siguientes finalidades:

- Para la incorporación de los mismos al fichero del actual Portal de Becas Santander.
- Para fines estadísticos, así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios, y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos.
- Para el envío de información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.

Incompatibilidad

Esta beca será incompatible con cualquier otra beca o ayuda que conceda la Universidad de Salamanca en el marco de distintas convocatorias nacionales o internacionales.

Anulación y renuncia

Serán causa de anulación de la beca:

- La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento.
- La no incorporación a la Universidad de Salamanca antes del 1 de octubre de 2025 se entenderá como renuncia a la beca, a menos que existan causas debidamente justificadas y comunicadas al Servicio de Relaciones Internacionales.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones del becario, fundamentalmente la ausencia continuada de su lugar de trabajo de la USAL por un periodo superior a un mes.

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	21-05-2025 10:44:23

- Informe negativo del rendimiento académico de acuerdo con el informe del tutor de 16 de febrero de 2026.
- La renuncia voluntaria o abandono del programa por baja.
- La no asistencia, salvo que esté debidamente justificada, al acto de entrega de becas que, en su caso, organicen la Universidad de Salamanca y el Banco Santander.

La anulación supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la beca.

Resolución

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Sr. Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, que se publicará en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales <http://rel-int.usal.es/> y en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de Salamanca **antes del 31 de julio de 2025**.

Los seleccionados recibirán notificación individual en la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

Silencio administrativo

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

Recursos

Contra la presente Convocatoria, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en el Registro Único o en el Registro electrónico de la Universidad de Salamanca (sede electrónica <https://sede.usal.es/>). La interposición de un recurso administrativo por cualquier otra vía diferente (incluido el correo electrónico) no será considerada válida a ningún efecto.

No obstante lo anterior, los solicitantes extranjeros que no dispongan de NIE (Número de Identidad de Extranjero) también podrán presentar este recurso en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Asimismo, esta Convocatoria es susceptible de recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. de competencias Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Raúl Sánchez Prieto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	21-05-2025 10:44:23

